aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900807318	6	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JOSE ROJAS MARTINEZ	CALLE 29B No. 1C - 29 BARRIO LA TENERIA	SANTA MARTA-MAGDALENA	4215139	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1980691203	9495000023	E	2025/12/04	2025/12/04	NEQUI	0	$376,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: JOSE ROJAS MARTINEZ (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ADALBERTO CASTRO DONADO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
1	CC	7634473	CASTRO ADALBERTO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF33	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900807318	6	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JOSE ROJAS MARTINEZ	CALLE 29B No. 1C - 29 BARRIO LA TENERIA	SANTA MARTA-MAGDALENA	4215139	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1980691203	9495000023	E	2025/12/04	2025/12/04	NEQUI	0	$376,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,700	$0	$0	$34,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$34,700	$0	$0	$34,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				1	$376,500	$0	$0	$376,500

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3330334416

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2025-06-27

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Registro numero:**	RP-4779
Correo:	hjpizarro@hotmail.com	**Certificado numero:**	CDP-1359
Telefono:	3146865933	**No. Contrato:**	PJ-095
Tercero:	900807318 SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S	**Tipo de contrato**	PRESTACION DE
Observaciones:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. PJ-035 DURACION 188 DIAS		

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.1.2.02.01.003.05	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	41.650.000,00	41.650.000,00	0,00
	Total:	**76.650.000,00**	**76.650.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8027923
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 4:27:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	PJ-095-2025
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	188 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(28/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLDICAS

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 900807318

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLDICAS	BBVA	Ahorros	0780028684

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2025 4:38:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2025 6:00:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8027923_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Provision y suministro de repuestos y accesorios				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(1/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 5 días de tiempo transcurrido *(28/06/2025 3:39:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17384806	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	42.157.500,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17383392	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	65.161.250,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8027923
Proveedor SOLDICAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida del Libertador N° 25-67
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Avenida del Libertador N° 25-67
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 25-67	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.8027923

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
76.650.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151702	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	1,00	UN	76.650.000,00	76.650.000,00	76.650.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA .pdf	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA .pdf	(detalle)
DOCUMENTOS Y SUS ANEXOS RDES LAN - JUNIO 2025..._compressed.pdf	DOCUMENTOS Y SUS ANEXOS RDES LAN - JUNIO 2025..._compressed.pdf	(detalle)
INFORME DE EVALUACION.pdf	INFORME DE EVALUACION.pdf	(detalle)
CLAUSULADO2.pdf	CLAUSULADO2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85457153	Guardar y notificar
Supervisor	ADRIANA GISSELLE AR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36724900	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ADRIANA GISSELLE ARIZA MONSALVE	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
Ordenador del Gasto	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY	6 días de tiempo transcurrido *(27/06/2025 6:00:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	76.650.000
	Total	76.650.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1359	CDP	No se ha iniciado		76.650.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4779	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	76.650.000 COP	76.650.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 76.650.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 76.650.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND,** entidad identificada con el **NIT 819.004.070-5**, quien en adelante se denominará EL(LA) CONTRATANTE, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará **E.S.E. ALPROREV**, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con el número de cédula No. 85.457.153 y quien en actúa en su calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 327 del 01 de abril de 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; y, por la otra, **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ** identificado con c.c No. 12.557.712, actuando como Representante legal facultada para la suscripcion del presente contrato a nombre de **SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S** identificada con NIT N° 9008077318-6 ,como reza previamente en el expediente, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente anexo de condiciones contractuales, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
2) Alcance del Objeto	

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo de periodicidad bimensual a los sistemas de circuito cerrado de televisión instalados en las unidades prestadoras de salud de la entidad incluyendo sedes alternas de la ESE Alejandro Próspero Reverend, de
Limpieza externa (soplado) especializada de los equipos, cámaras, xvr y demás dispositivos instalados tanto en el rack como en la caja de la cámara.
Diseño esquemático de disposición u organización de las cámaras y grabadores.
Limpieza general de patch pannels, bandejas, estabilizadores, organizadores de cable y demás elementos incluidos en el gabinete en el caso que aplique.
Limpieza general del gabinete.
Maquillado o rotulado de las conexiones de cada uno de los puntos de datos de video
Realizar cambio de cableado, equipos, accesorios requeridos para el correcto
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Realizar mantenimiento correctivo a las redes de conexiones de los sistemas de circuito cerrado de televisión de cada una de las dependencias de la ESE Alejandro Próspero
Suministrar una línea telefónica para la atención de requerimientos de solicitudes de soporte técnico de todas las UPSS donde se encuentre instalado el servicio.
Las solicitudes de soporte técnico deben ser atendidas de manera inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas, los siete (7) días de la semana.
TRANSPORTE
El contratista deberá asumir el transporte del personal, materiales y herramientas.
SUMINISTRO DE REPUESTOS
El contratista deberá suministrar los repuestos, materiales y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la redes de los circuitos cerrados de televisión por lo que se solicita contar con los siguientes equipos, materiales y/o repuestos:
SWITCH DE 24 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 8 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 5 PUERTOS 10/100/100
PATCH CORD 3 METROS
PATCH CORD 5 METROS
PATCH CORD 10 METROS
CONECTOR BLINDADO RJ45 CAT 6
CONECTOR HEMBRA JACK RJ45
CABLE UTP BLINDADO CATEGORIA 6 CAJA X 305 METROS
GABINETE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES 9 RU
MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
BANDEJA PARA RACK

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	ORGANIZADOR DE CABLE PARA RACK
	PATCH PANNEL
	CAJAS SOBRE MURO
	CANALETAS 20X12
	CANALETAS 20X15 CON DIVISION
	REPETIDOR AMPLIFICADOR INALAMBRICO
	ROUTER ROMPEMUROS
	DISCO DURO PARA PC 240/256 GB SSD
	DISCO DURO PARA PC 480 GB SSD
	DISCO DURO PARA PC 1 TB SSD
	DISCO DURO EXTERNO 2 TB
	DISCO DURO EXTERNO 4 TB
	CABLE USB
	EXTENSION USB
	MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
	CORREAS DE AMARRE
	CABLE HDMI 3 METROS
	CABLE VGA
	CANALETAS 20X12
	CANALETAS 20X15 CON DIVISION
	ELEVADOR DE VOLTAJE 1000W
	UPS 1000VA
	UPS 3000VA
	REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE EV2000 POTENCIA REAL
	CHAZOS METALICOS
	CHAZOS PLASTICOS
	ADAPTADOR PORTARTIL ASUS/HP/LENOVO
3) Obligaciones:	**1)** Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas por la E.S.E. **2)** Prestar ininterrumpidamente el servicio conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades asumiendo los gastos generados en virtud de la prestación del mismo. **3)** El contratista deberá entregar las facturas por servicios prestados en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. **4)** Entregar al supervisor del contrato, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución del consumo total del contrato, con el fin de ejercer el control de los saldos del contrato. **5)** Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades, para el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. **7)** Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado. **8)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato
4)Termino y Vigencia:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
5) Valor:	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($76’650.000), M/L**, ITC incluidos, teniendo en cuenta el perfil e idoneidad acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar, dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
MANTENIMIENTO	$41.650.000
SUMINISTRO	$35.000.000

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	Nota. Los valores ofertados no podrán ser superiores a los promedios señalados en la tabla transcrita y/o el estudio de mercado (Documento anexo del análisis del sector). El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.
6) Forma de pago:	La ESE ALPROREV pagará al contratista, de acuerdo al número de ítems efectivamente facturados y aprobados por el supervisor, durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Nota: (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ALPROREV para la vigencia fiscal 2025, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. ALPROREV, garantía con empresa legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **6.1. Amparo De Cumplimiento**. El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. ALPROREV contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en caso de aplicar. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, en el presente proceso contractual será por el diez (10%) por del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	6.2. Calidad del servicio. El amparo cubre a las entidades estatales contratantes contra las eventualidades en que el servicio no reúna las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos así como los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los servicios prestados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **6.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal.** A fin de amparar el riesgo de que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución. El valor del amparo no será inferior al (5%) del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución establecido en el contrato y tres (3) años más. **6.5 Provisión y suministro de repuestos y accesorios**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y dos (2) años más. **Nota**. La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, aprobará la garantía mediante acta de aprobación, para su proyección se tendrán en cuenta las normas establecidas en el estatuto de contratación y el estatuto general de contratación estatal, en lo pertinente.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la ESE ALPROREV designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10)Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11)Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: a) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. b) Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. c) Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. d) La declaración de quiebra del Contratista. e) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	presente contrato. f) Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. g) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. h) Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. i) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. j) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. Parágrafo primero: Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del CONTRATISTA y en lo referente a los literales a, b, c, d, f, g anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. Parágrafo segundo: En lo que compete a los literales i) y j) la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. Parágrafo tercero: En el caso del literal h) o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12)Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.
13)Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. b) Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). c) Registro Único Tributario RUT. d) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.
23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S

	Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al CONTRATANTE y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Vigilado Supersalud

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	**AGENCIA SANTA MARTA**	**46**	**46-44-101013560**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**06**	**2025**	**27**	**06**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES DINAMICA SANTA MARTA SAS		**NIT: 900.807.318-6**
DIRECCIÓN: CL 29 B NRO. 1 C - 42 TENERIA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	3185969650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND		**NIT: 819.004.070-5**
DIRECCIÓN: AV LIBERTADOR NRO. 25 - 67	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4381234
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO PJ-095-2025 REFERENTE A: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/06/2025**	**30/06/2026**	**$7,665,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**27/06/2025**	**30/06/2026**	**$15,330,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/06/2025**	**31/12/2028**	**$3,832,500.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**SI AMPARA 2 AÑOS, 6 MESES Y 5 DÍAS ***		**$15,330,000.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****248,692.00	$ *******8,000.00	$ ******48,771.00	$ **********305,464.00	$ *******42,157,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIA MEDINA GM ASESORES DE SEGURO	235601	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101013560

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	**AGENCIA SANTA MARTA**	**46**	**46-44-101013560**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	**06**	**2025**	**27**	**06**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES DINAMICA SANTA MARTA SAS	**NIT: 900.807.318-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 29 B NRO. 1 C - 42 TENERIA	SANTA MARTA, MAGDALENA	3185969650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	**NIT: 819.004.070-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV LIBERTADOR NRO. 25 - 67	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381234

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****248,692.00	$ *******8,000.00	$ ******48,771.00	$ **********305,464.00	$ *******42,157,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIA MEDINA GM ASESORES DE SEGURO	235601	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100978563(3900)000000305464(96)20260627

REFERENCIA PAGO:

1101510097856-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS N°072 DEL 28 DE JUNIO DE 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA								
Número del Contrato	PJ-095-2025					Fecha del Contrato		27-06-2025
Nombre del Contratista	**SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS**							
Tipo de Identificación	CC.		NIT.	X	Número	900807318		
Representante Legal	JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ							
C.C	12.557.712							
Modificación	N/A					Fecha de modificación		N/A

II. GARANTÌA OBJETO DE APROBACIÓN

Garantizar el pago por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N°PJ-095-2025 cuyo objeto **es *" PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND."***

III. IDENTIFICACION DE LA POLIZA			
GARANTIA CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES			
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A	NIT	860.009.578-6
Número de Póliza	46-44-101013560	No. de Anexo	0
Fecha de Expedición	28/06/2025		
Nombre del contratista y/o tomador	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS		
Asegurado / beneficiario	E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND		

RESPONSABILIDAD CIVIL			
Compañía Aseguradora		NIT	
Numero de Póliza		No. De Anexo	
Fecha de Expedición			
Nombre del contratista y/o Tomador			
Asegurado / Beneficiario			

RIESGOS ASEGURADOS (Marque con una X)		VALOR ASEGURADO Y PORCENTAJE SEGÚN VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Indique el valor amparado)		VIGENCIA (Indique la vigencia de cada riesgo amparado) a. Desde: (dd/mm/aaaa)	b. Hasta: (dd/mm/aaaa)
Seriedad de la Oferta					
Cumplimiento del contrato	X	10%	$ 7.665.000	27-06-2025	30-06-2026
Buen manejo e inversión del anticipo y/o pago anticipado					
Estabilidad y calidad de la Obra					
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	5%	$3.832.500	27-06-2025	31-12-2028
Calidad del servicio	X	20%	$15.330.000	27-06-2025	30-06-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Provisión y suministro)	X	20%	$15.330.000	27-06-2025	31-12-2027
Responsabilidad Extracontractual Civil					
TOTAL SUMA ASEGURADA			**$**		

IV. APROBACIÓN

Los abajo firmantes hacemos constar que ha sido verificada la garantía detallada en este documento, pudiendo constatar que se ajusta, en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el anexo contractual de la referencia y cumple con los requisitos legales, por lo que procedo a su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°331 del 24 de septiembre de 2024 *"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend al Jefe de la Oficina Jurídica"*

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica Asesora

Proyectó: Sospinoh / Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRÉSTACIÓN DE SERVICIOS No. PJ-095 DEL 2025

FICHA TECNICA DEL CONTRATO INICIAL

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
NÚMERO DE CONTRATO	PJ-095 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE JUNIO DEL 2025
INICIO DEL CONTRATO	28 DE JUNIO DEL 2025
CONTRATANTE	E.S.E. ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
NIT	819004070-5
REPRESENTANTE LEGAL	HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY
IDENTIFICACIÓN	85.457.153
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADRIANA GISELLE ARIZA MONSALVE - JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
CONTRATISTA	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S
NIT/ O NUMERO DE IDENTIFICACION	CC. 9008077318-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ
NIT/ O NUMERO DE IDENTIFICACION	No. 12.557.712
FUNDAMENTO JURÍDICO	MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($76.650.000), IVA INCLUIDO.
N° CDP	1359 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025
N° RP	4779 DEL 27 DE JUNIO DE 2025
VALOR ADICION	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($94.150.000)
TERMINO Y VIGENCIA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
POLIZAS	COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. POLIZA N° 46-44-101013560.

Vigilado Supersalud

Entre los suscritos a saber, por una parte: la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, quien en el presente acto acude en calidad de Contratante y se identifica como se indicó en el encabezado del presente documento, –que para los efectos de este acuerdo negocial se denominará **ESE ALPROREV-**, debidamente representada para este acto por **HAROLDO PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificada como se indicó en el encabezado del presente documento y quien en este acto obra en su calidad Gerente de conformidad con

el Decreto No. 327 del primero (01) de abril del 2024 y el Acta de Posesión No. 803 del primero (01) de abril de la misma calenda; **ADRIANA GISELLE ARIZA MONSALVE - JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES,** quien funge como supervisor del negocio jurídico en referencia y, **SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S,** identificado con Nit N° 9008077318-6 Representada Legalmente por el señor **JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.557.712, quien para los efectos del contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el pasado 27 de junio del 2025, se suscribió entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND y **SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S** el contrato No. PJ-095-2025 cuyo objeto versa sobre: *"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"*

   El Contrato No. PJ-095-2025 se pactó por el valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($76.650.000), IVA INCLUIDO.

   Que, Como forma de pago se estipuló de la siguiente manera:

   La ESE ALPROREV pagará al contratista, de acuerdo al número de ítems efectivamente facturados y aprobados por el supervisor, durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. (…)

2. Que, en el contrato en mención se pactó que el plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

3. Que, por parte del supervisor del respectivo acuerdo negocial, fue allegada en fecha del 01 de diciembre del 2025, a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, solicitud de adición del contrato, a través de la cual se arguye la necesidad de modificar el contrato No. PJ-095-2025, adicionando a la suma preliminarmente pactada el monto equivalente a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000)** IVA INCLUIDO, garantizando así, la prestación efectiva y continua del servicio de *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO*

Vigilado Supersalud

CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

4. Que lo anterior, obedece a los imprevistos presentados el día 20 de octubre de la presente anualidad, que debido a las fuerte lluvias con descargas eléctricas producto de un fenómeno natural la CLINICA CASTELLANA, sufrió afectaciones en el sistema de circuito cerrado de televisión, causando daños en cinco (5) cámaras de seguridad y dos grabadores del mismo sistema uno de 16 canales y otro de 8 canales, como consecuencia, las cámaras se quemaron producto de la fuerte descarga eléctrica. Del mismo modo resultó seriamente afectado el XVR de 16 CH en sus canales de acceso a video transmisión. Que para restablecer estas vistas o puntos ciegos se hace necesario remplazar estas cámaras por otras ya que las que se encuentran instaladas sufrieron daños irreparables y su garantía no cubre daños por descargas eléctricas.

5. Que en virtud de lo anterior, la solicitud de adición está sustentada en la responsabilidad de brindar solución al evento que se presentó, en el menor tiempo posible y la diligencia pertinente, toda vez y este sistema es de gran ayuda para el personal administrativo, la seguridad de los pacientes y de la unidad de salud.

6. Que, en aras de garantizar una buena prestación del servicio de salud y no generar traumatismos en la ejecución del objeto misional de la entidad, la modificación de la suma inicialmente pactada en el Contrato No. PJ-095-2025 en la cantidad mencionada es imprescindible, pues se evidencia que el contrato inicial cuenta con un avance de más del 90% de ejecución y a fin de evitar interrupciones innecesarias en las actividades del programa y la consumación de un nuevo proceso contractual, el cual, huelga advertir acarrea mayores desgates económicos y administrativos.

7. Que, emerge como imperativo efectuar esta Acta Modificatoria justificado en la necesidad de modificar las clausula contractual principal frente al valor del Contrato en referencia, en lo que refiere al rubro de "***SUMINISTROS***".

8. Que, en virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2014 y la Resolución 135 del 2025, y en franco cotejo con los conceptos jurídicos delineados por Colombia Compra Eficiente y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la ESE ALPROREV al ser una entidad estatal con régimen especial puede disponer de la figura de la adición.

9. Que, en virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2014 y la Resolución 135 del 2025, el Representante Legal de la ESE ALPROREV está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previos los procedimientos que para el caso se encuentran establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

En consecuencia, Las Partes acuerdan la modificación del Contrato No. PJ-095 de 2025 así:

Vigilado Supersalud

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Modificación de la cláusula quinta del Contrato, denominada **"VALOR"**, para incrementar el valor de éste adicionándolo en la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000)**
ITC incluido. En consecuencia, se propone como redacción de las cláusulas modificatorias las siguientes:

> "MODIFICAR la cláusula QUINTA del **Contrato No. PJ-095 DEL 2025**, adicionando el valor de aquel en la suma DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($17.500.000) ITC incluido. En consecuencia, el VALOR TOTAL del Contrato asciende **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS** M/L ($94.150.000), ITC incluido.

TERCERO: El contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para efectuar la modificación de la póliza y/o garantías adquiridas frente al **Contrato No. PJ-095-2025**, teniendo en cuenta lo descrito en la parte motiva del presente otrosí frente a la suma adicionada.

CUARTO: Los apartes y/o condiciones de las cláusulas del contrato que nos ocupa, no mencionadas en el presente documento, permanecen incólumes.

El presente documento se perfecciona con la firma de Las Partes.

En constancia se firma en Santa Marta DTCH, el día 04 diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

HAROLDO PIZARRO NAY
Gerente
E.S.E. ALPROREV

JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ
C.C. N.° 12.557.712
SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S
Identificada con Nit N° 9008077318-6

ADRIANA GISELLE ARIZA MONSALVE
JEFE DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
Supervisor Contrato No. PJ-095-2025

Proyecto: Sandy Ospino
Abogada – OJA

Reviso: Jesus Alberto Avendaño Perez
Jefe oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

ACTA DE APROBACIÓN AMPLIACION DE GARANTÍAS N°147 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL CONTRATISTA								
Número del Contrato	PJ-095-2025					Fecha del Contrato		27-06-2025
Nombre del Contratista	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS							
Tipo de Identificación	CC.		NIT.	X	Número	900807318		
Representante Legal	JOSE DE JESUS ROJAS MARTINEZ							
C.C	12.557.712							
Modificación	001					Fecha de modificación		01-12-2025

II. GARANTÌA OBJETO DE APROBACIÓN

Garantizar el pago por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato N°PJ-095-2025 cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND."***

III. IDENTIFICACION DE LA POLIZA

GARANTIA CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A	NIT	860.009.578-6
Número de Póliza	46-44-101013560	No. de Anexo	0
Fecha de Expedición	09/12/2025		
Nombre del contratista y/o tomador	SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA SAS		
Asegurado / beneficiario	E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND		

RESPONSABILIDAD CIVIL

Compañía Aseguradora		NIT	
Numero de Póliza		No. De Anexo	
Fecha de Expedición			
Nombre del contratista y/o Tomador			
Asegurado / Beneficiario			

RIESGOS ASEGURADOS (Marque con una X)		VALOR ASEGURADO Y PORCENTAJE SEGÚN VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Indique el valor amparado)		VIGENCIA (Indique la vigencia de cada riesgo amparado) a. Desde: (dd/mm/aaaa)	b. Hasta: (dd/mm/aaaa)
Seriedad de la Oferta					
Cumplimiento del contrato	X	10%	$ 9.415.000	27-06-2025	30-06-2026
Buen manejo e inversión del anticipo y/o pago anticipado					
Estabilidad y calidad de la Obra					
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	5%	$4.707.500	27-06-2025	31-12-2028
Calidad del servicio	X	20%	$18.830.000	27-06-2025	30-06-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Provisión y suministro)	X	20%	$18.830.000	27-06-2025	31-12-2027
Responsabilidad Extracontractual Civil					
TOTAL SUMA ASEGURADA			**$51.782.500**		

IV. APROBACIÓN

Los abajo firmantes hacemos constar que ha sido verificada la garantía detallada en este documento, pudiendo constatar que se ajusta, en lo relativo a cuantía y vigencia, a lo estipulado en el anexo contractual de la referencia y cumple con los requisitos legales, por lo que procedo a su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°331 del 24 de septiembre de 2024 "*Por la cual se delegan funciones en materia de contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend al Jefe de la Oficina Jurídica*"

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Jurídica Asesora

Proyectó: Sospinoh / Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013560	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	27	06	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES DINAMICA SANTA MARTA SAS	NIT: 900.807.318-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 29 B NRO. 1 C - 42 TENERIA	SANTA MARTA, MAGDALENA	3185969650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	NIT: 819.004.070-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV LIBERTADOR NRO. 25 - 67	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381234

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO PJ-095-2025 REFERENTE A: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**27/06/2025**	**30/06/2026**	**$9,415,000.00**	**$7,665,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**27/06/2025**	**30/06/2026**	**$18,830,000.00**	**$15,330,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**27/06/2025**	**31/12/2028**	**$4,707,500.00**	**$3,832,500.00**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**SI AMPARA 2 AÑOS, 6 MESES Y 5 DÍAS ***		**$18,830,000.00**	**$15,330,000.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN $17.500.000 PARA UN VALOR TOTAL DE $94.150.000 SEGUN ACTA DE MODIFICACION No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.PJ-095-2025.
LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA PERMANECEN SIN MOFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,459.00	$ *******8,000.00	$ *******9,397.00	$ **********58,856.00	$ *******51,782,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIA MEDINA GM ASESORES DE SEGURO	235601	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101013560
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013560	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	27	06	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SOLUCIONES DINAMICA SANTA MARTA SAS	NIT: 900.807.318-6
DIRECCIÓN: CL 29 B NRO. 1 C - 42 TENERIA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO: 3185969650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	NIT: 819.004.070-5
DIRECCIÓN: AV LIBERTADOR NRO. 25 - 67	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4381234

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,459.00	$ *******8,000.00	$ *******9,397.00	$ **********58,856.00	$ *******51,782,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GARCIA MEDINA GM ASESORES DE SEGURO	235601	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101510102610O(3900)000000058856(96)20261209

REFERENCIA PAGO:
1101510102610-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101013560	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	12	2025	27	06	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES DINAMICA SANTA MARTA SAS	NIT: 900.807.318-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 29 B NRO. 1 C - 42 TENERIA	SANTA MARTA, MAGDALENA	3185969650

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	NIT: 819.004.070-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV LIBERTADOR NRO. 25 - 67	SANTA MARTA, MAGDALENA	4381234

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101013560

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3173633600

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2025-12-05

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Registro numero:**	RP-8648
Correo:	hjpizarro@hotmail.com	**Certificado numero:**	CDP-3427
Telefono:	3146865933	**No. Contrato:**	PJ-095-1
Tercero:	900807318 SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S	**Tipo de contrato**	ACTA ADICIONAL
Observaciones:	ADICION AL CONTRATO N°PJ-095-2025 PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. PJ-035 DURACION 1 MES		

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	17.500.000,00	17.500.000,00	0,00
	Total:	**17.500.000,00**	**17.500.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3330334416

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2025-06-27

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Registro numero:**	RP-4779
Correo:	hjpizarro@hotmail.com	**Certificado numero:**	CDP-1359
Telefono:	3146865933	**No. Contrato:**	PJ-095
Tercero:	900807318 SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S	**Tipo de contrato**	PRESTACION DE
Observaciones:	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA RED DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. PJ-035 DURACION 188 DIAS		

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.1.2.02.01.003.05	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	41.650.000,00	41.650.000,00	0,00
	Total:	**76.650.000,00**	**76.650.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

Enrique Sotil Oñate Culsat
Nit: 85.470.252 - 4
Contador Público - Universidad Autónoma del caribe
Asesorías Contables, Tributarias y Financieras.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO:
ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT
C.C. Nº 85.470.252 DE SANTA MARTA:

CERTIFICA QUE

SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
NIT: 900.807.318 - 6

Ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes, encontrándose al día por todo concepto con corte al mes de noviembre 2025.

Se expide el presente certificado en Santa Marta, a los un (1) días del mes de diciembrede 2025 a solicitud de la parte interesada.

ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT
Contador Público
T.P. Nº 57769-T

Carrera 23 No. 12 - 36
Cel: 301 2933972
enriquesotil@hotmail.com
Santa Marta - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.470.252
OÑATE CULSAT
APELLIDOS
ENRIQUE SOTIL
NOMBRES

Enrique Oñate C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1974
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

08-MAR-1993 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00447432-M-0085470252-20130710 0033910496A 1 4692126169

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



57769-T

ENRIQUE SOTIL
ORATE CULSAT
C.C. 85470252
RESOLUCION INSCRIPCION 08 FECHA 04/02/98
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

00065706



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014292

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 4 F D A 0 3 F 5 0 F E 9 2 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85470252 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 57769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *